



REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO POLITECNICO

**OSORNO - CHILE
2018**

Santa Maria 1701 – Fono 2233241 institutopolitecnico@imo.cl

Capítulo Primero

CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO I.- Párrafo Primero

DE LA GENERALIDAD

Art. 1.- El alumno de nuestro Instituto se constituye en una persona cuya formación se encuentra dentro de las directrices contenidas en la Política Educacional del país, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los objetivos del colegio.

El alumno debe cumplir todas las disposiciones y normas del presente Reglamento de Convivencia, además de aquellas instrucciones que por separado se imparten, observando un trato deferente hacia sus profesores, funcionarios y compañeros.

Las normas de conductas deseables en nuestros alumnos, en los aspectos de puntualidad, presentación personal, sociabilidad y prevención de riesgos, deben ser aceptadas a cabalidad, cumpliendo así coherentemente con la formación integral que nuestro establecimiento desea para nuestro alumnado y que se encuentra señalado en la Misión que nos hemos propuestos.

Para ello es esencial que el espíritu contenido en estas normas deba proyectarse también en el comportamiento social del alumno en la comunidad.

En la formación del alumno y en el logro de esos objetivos deben tener destacada participación la familia como eje central y valórico de la educación de su hijo.

Párrafo Segundo

LA EDUCACIÓN Y LA PROMOCION DE VALORES

Art. 2.- Toda enseñanza se integra en el marco global de la educación, lo que supone una instrucción y adopción de hábitos de convivencia básicos sobre los que se asienta toda sociedad democrática. Cuando tales hábitos forman parte, no sólo del orden y bienestar interno del instituto, sino de la misma forma cultural del ser y quehacer humano, entonces hablamos de valores.

Ante todo, el respeto mutuo se alza como el valor primero en toda convivencia, respeto que se concreta en la tolerancia de caracteres, creencias, diferencias de nacionalidad, sexualidad, etnia y cultura. Solo es posible el aprendizaje significativo cuando se acepta la heterogeneidad y pluralidad de la realidad, tanto natural como humana.

Respetar al otro implica aceptar que los actos propios producen consecuencias a lo ajeno: La responsabilidad realiza de forma activa la naturaleza social del ser humano. Finalmente, es responsable el que es capaz de dar respuesta eficiente ante los requerimientos más aún en el mundo educacional cuando éste se encuentra altamente ligado a la formación de competencias para ser usada en el mundo del trabajo.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

Art. 3.- Recibir una educación integral y de calidad de acuerdo a las políticas educacionales del Supremo Gobierno, consagrado en la constitución política de la República de Chile.

Art. 4.- A que se le respete su integridad física y dignidad personal.

Art. 5.- Ser escuchados cuando expresen sus opiniones y/o argumentos en forma respetuosa y recibir trato digno de los integrantes de la Unidad Educativa sin discriminación de ninguna especie.

Art. 6.- Recibir información, consejo y apoyo oportuno del profesor jefe, profesor de asignatura y funcionarios en general, en aspectos de su vida escolar, incluyendo becas, seguro escolar y otros.

Art. 7.- Recibir el Reglamento Interno en el momento de la matrícula, socializarlo al inicio del año escolar por parte de los alumnos y en las primeras reuniones de padres y apoderados. La revisión de estos se realizará al término de cada año escolar.

Art. 8.- Apelar ante la *Dirección* del Instituto, si el alumno considera que se ha procedido injustamente en su contra, considerando el conducto regular correspondiente.

SITUACIÓN ACADÉMICA	SITUACIÓN DISCIPLINA	SITUACIÓN PSICO-SOCIAL
Profesor Asignatura	Profesor Asignatura	Profesor Jefe
Profesor Jefe	Asist De educación /Prof. Jefe	Orientadora
UTP	Inspector General	Especialista

Art. 9.- No ser expulsado del establecimiento por su situación socio-económica o de rendimiento escolar durante el año (ley 19.979), por necesidad educativa especial, pensamiento político o ideología, embarazo y maternidad, orientación sexual.

Art. 10.- Hacer uso del seguro contra accidentes escolares.

Art. 11.- Optar a Becas: Presidente de la República, JUNAEB (Decreto N° 108/92) y la comisión de Pueblos Indígenas (IDI). Además de otras de carácter externo o bien que el instituto haya implementado internamente.

Art. 12.- Recibir atención de primeros auxilios en casos de urgencia. Para ello se debe recurrir al asistente de la educación y/ Encargado de Convivencia Escolar, a falta de éstos, acudir a Inspectoría General, UTP, o Dirección, quienes deberán resolver la situación y tomar las medidas pertinentes.

Art. 13.- Usar adecuadamente las diferentes dependencias del establecimiento siguiendo las normas establecidas para cada recinto

Art. 14.- Autorizaciones especiales de atraso y salida de alumnos con residencia fuera de la ciudad, las que serán otorgadas por Inspectoría General, previo contacto con apoderado.

Art. 15.- Salir del Instituto, por razones de fuerza mayor, con permiso de Inspectoría General previa presentación de documento oficial que justifique la salida. Lo mismo sucederá con salidas a terreno pedagógicas, giras de estudios o de investigación, participación en actividad deportiva, etc. las que serán reguladas a través de la autorización firmada por el apoderado, la que será entregada al profesor encargado de dicha actividad o quien lo represente; aquel alumno que no la presente o la presente sin la firma del apoderado, no podrá salir del establecimiento. Durante el desarrollo de estas actividades, toda conducta reñida con las exigencias de las actividades, el alumno o alumna comprometida será devuelta al Establecimiento acompañado por un adulto.

Art.16.- Elegir democráticamente a sus representantes y participar en organizaciones estudiantiles internas

Art. 17.- Que al representar al Establecimiento Educativo en algún acto, actividad o evento en que ocupe tiempo y esfuerzo, sea considerada esta situación por cada profesor en sus procesos evaluativos, trabajos y asistencia.

Art. 18.- A la continuidad de estudios a las alumnas embarazadas, según decreto N° 79 del 12 de Marzo 2004.

Art. 19.- Los alumnos (as) en riesgo social a ser considerados prioritariamente por el establecimiento en apoyo a la satisfacción de sus necesidades vinculadas a sus procesos educativos.

Art. 20.- Conocer las observaciones en su hoja de vida cuando el alumno o el apoderado lo solicite.

TITULO III

DE LOS DEBERES

Los alumnos y alumnas deberán:

Art. 21.- Aprovechar adecuadamente el tiempo, cumpliendo con las obligaciones escolares (tareas, trabajos, exposiciones, evaluaciones programadas) y actividades desarrollada en el aula, manteniendo un rendimiento académico acorde al proyecto educativo del establecimiento demostrando interés por aprender.

Art 22.- Cumplir con lo solicitado por parte de los profesores en lo que corresponde al ámbito pedagógico (trabajos, tareas, materiales, implementos deportivos, etc.)

Art. 23.- Cumplir con los horarios de su jornada escolar. El inicio de clases es a las 08:15 horas y los alumnos y alumnas deberán estar en el Liceo a los menos 5 minutos antes de esa hora, excepto que ello no sea posible por situaciones especiales debidamente solicitadas en forma escrita por el Apoderado ante la Dirección del Establecimiento. La jornada de la mañana finaliza a las 13:15, periodo de colación de todos los estudiantes, se inicia la jornada de la tarde a las 14:15 horas, terminando a las 17:30 horas los días martes y jueves; a las 15:45 los días lunes y miércoles y los días viernes a las 13:15 hrs.

Art. 24.- Toda llegada posterior al horario señalado o después de recreo es considerado **atraso**, las que se registraran diariamente y estarán a disposición del apoderado en las reuniones mensuales

Art 25.- Las inasistencias por motivos personales y por necesidad del apoderado, deberán justificarse personalmente por éste, en Inspectoría General

Art. 26.- Si el (la) alumno(a) necesita salir para hacer trámites personales, el apoderado deberá acercarse al liceo para solicitar dicho permiso el que será registrado y firmado en el Libro de Atención de Apoderados, o de lo contrario solicitarlo a través solamente de la agenda institucional.

Art. 27.- En caso de que el (la) alumno(a) tenga hora de atención médica o dental, sólo deberá presentar el documento del servicio en que se atenderá y/o atendió, donde se consten las horas de atención para que se otorgue el permiso correspondiente.

Art. 28.- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y a una buena realización del trabajo de los funcionarios del establecimiento.

Art. 29.- Conocer el funcionamiento del establecimiento y participar de las actividades de éste.

Art. 30.- Mantener una actitud de disciplina adecuada tanto dentro del establecimiento como fuera de él.

Art. 31.- Respetar la integridad y dignidad de toda persona, absteniéndose de promover y participar en actos de amedrentamiento o vejatorios, ya sea de tipo verbal, físico o de carácter cibernético en contra de cualquier miembro de la unidad educativa, sea al interior de esta o fuera de ella.

Art. 32.- Portar siempre su Agenda Institucional o libreta de comunicación en caso de extravío y los útiles requeridos en cada uno de los subsectores.

Art. 33.- Cuidar su integridad física, evitando subirse a techos, muros, cercos, ventanas, etc. y los juegos bruscos, bromas peligrosas, subir y bajar escaleras apresuradamente, jugar fútbol en los espacios destinados para ello.

Art. 34.- Cuidar el mobiliario en general, los recursos de informática y audiovisuales, material didáctico e infraestructura general del liceo.

Art. 35.- Participar de manera democrática y voluntaria en el proceso eleccionario de los representantes del Centro de alumno del establecimiento, el cual será coordinado por los profesores asesores salientes.

Art. 36.- Mantener una conducta adecuada, respetuosa y decorosa con respecto a sus relaciones afectivas: "pololeo"

Art. 37.- Cuidar sus pertenencias y no portar dineros o artículos de valor (CELULARES, MP3-4, IPOD, NOTBOOK, NETBOOK, TABLET, JOYAS, ETC) ya que el establecimiento no se responsabiliza en caso de pérdida de estos.

Art. 38.- El uso de celulares, MP3, MP4 o cualquier dispositivo electrónico que pueda ser causa de interrupción del trabajo pedagógico del profesor y/o de los pares, deberá ser restringido exclusivamente a las horas de **recreos o a las horas libres**, en cada sale de clase se dispone de una caja para guardar los celulares de manera tal que al termino de ellas, cada estudiante tenga acceso nuevamente a su aparato electrónico, de lo contrario será requisado y deberá ser retirado por su apoderado en Inspectoría General.

TÍTULO IV **DEL UNIFORME.**

Art.38.- Es deber de los y las estudiantes usar el uniforme oficial del Instituto que el siguiente:

Damas	Jumper Azul o falda o pantalón mismo color	VARONES	zapatos negros
	Calcetas azules		pantalón tela color gris
	Zapatos negros.		Polar azul marino
	Blusa blanca y/o polera y corbata institucional.		Camisa blanca y corbata
	Polar azul marino		delantal blanco (3° y 4°)
	Delantal blanco (3° y 4°)		Polera Institucional
	Parka Institucional		Parka Institucional

Art. 39.- El buzo institucional debe ser usado los días que corresponda a las clases de Educación Física o cuando sea autorizado por Inspectoría General. Cualquier otra prenda de vestir o accesorio que no corresponde al uniforme del instituto será solicitado para ser entregado al termino de la jornada.

Art. 40.- Los alumnos que no posean uniforme completo, podrán ser liberados temporalmente, por Inspector General, previa solicitud presentada personalmente por su Apoderado

Art. 41.- Los varones tienen que presentarse con pelo corto y limpio.

Art. 42.- Las damas presentarse con maquillaje tenue y peinadas.

Art. 43.- El uso de joyas y/o adornos personales estará condicionado a un criterio de moderación, definido a su vez por el sentido común.

Art. 44.- Cualquier elemento de abrigo que no sea del color del uniforme, deberá ser guardado en la mochila o lugar pertinente una vez que el (la) alumno(a) llegue al Liceo. Los gorros y/o bufandas deberán ser de color azul o gris.

TITULO V **DEL ASPECTO PEDAGOGICO**

Art. 45.- Las pruebas y trabajos deben anunciarse con anticipación.

Art. 46.- Las horas de Consejo de curso se utilizarán para la aplicación de unidades de orientación y para el trabajo de los objetivos transversales presentes en la Misión del Liceo.

Art. 47.- Los alumnos que por motivos claramente justificados no cumplen con alguna evaluación tendrán que asumir el compromiso de acercarse al profesor (a) para ponerse de acuerdo en la forma en que cumplirá con la exigencia.

Art. 48.- El Centro de Recursos de Aprendizajes (C.R.A.) es una instancia de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje Por ello, se debe cumplir con las normas establecidas para su funcionamiento con el fin de optimizar su eficiencia.

Art. 49.- Las alumnas que se embaracen deberán poner en antecedentes de su situación al Profesor o Profesora Jefe con el fin de considerar las medidas necesarias para resguardar el estado físico de la futura madre como del bebé y el apoderado(a) deberá completar una solicitud para la continuidad de estudios de la pupila para lo cual la dirección del Liceo fijará las condiciones y requerimientos para resguardar la finalización normal del Año Escolar las que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Derecho a la educación de la afectada
- Fomento de una sexualidad equilibrada
- Cumplimiento con el logro de los OF-CMO.
- Prevención del embarazo adolescente

PROTOCOLO CON RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO

- Art 50.- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor, Inspector(a)
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Art. 51.- Las alumnas en condición de embarazo deberán cumplir con todas las exigencias técnicas pedagógicas y de asistencia regular a clases contempladas en el presente manual de convivencia. Podrán ausentarse 3 semanas antes de la fecha probable del parto a no ser que existan contraindicaciones médicas que estén incidiendo en el desarrollo del hijo o de la hija, previo respaldado por certificación médico.

La madre deberá reintegrarse a clases al mes de nacido el hijo(a) como máximo con el beneficio legal de salir a realizar el proceso de amamantamiento. Será su responsabilidad acercarse a los profesores para ponerse al día en cuanto a sus evaluaciones.

Art. 52.- Los alumnos o alumnas que por diferentes motivos tengan algún tipo de problemas que les esté impidiendo continuar con sus estudios, deberán informar a través de su apoderado(a) al Profesor Jefe de la situación, para poder llegar a un acuerdo que vaya en beneficio de solucionar el(los) problema(s) y de tal modo de propiciar que terminen regularmente el Año Escolar.

Los estudiantes que faltasen por mas de 15 días seguidos sin aviso, Inspectoría General del establecimiento procederá a darlos de baja con basándose en las normativas vigentes del Ministerio.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

TITULO VI

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 53 .- La Dirección del Instituto deberá informar a los alumnos (as), personal docente, asistentes de la educación, administrativo, auxiliar y padres y apoderados del presente reglamento.

Art. 54.- Ante una falta a la disciplina, se analizará la situación a través del diálogo y de la reflexión con el (la) alumno(a) y/o los (las) alumnos(as) según los involucrados en la problemática. Si la situación se plantea en clases, se aconseja al docente, ante la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la misma y cuando no mediara motivo de orden pedagógico (falta de motivación, inadecuación de técnicas de aprendizaje, etc.), detener la misma y revertir la situación promoviendo al diálogo y la reflexión.

Art. 55 .- En aquellos casos particulares en que el profesor agotó los esfuerzos y recursos del diálogo y de la reflexión y persiste el conflicto, los alumnos(as) será(n) retirado(s) de la clase pasando a intervenir (mediación) la encargada de convivencia escolar u Orientación del Instituto.

MEDIACION

- a) Se inicia esta mediación en la oficina respectiva, en donde se les informa sobre las reglas del proceso, como es el caso de saber escuchar, hablar con honestidad y respeto, tener la predisposición de solucionar el conflicto, entre otras.
- b) Se procede a escuchar las versiones (desahogo), induciendo preguntas aclaratorias para establecer los hechos lo mas real posible.
- c) Considerando lo escuchado se procede a proponer y buscar soluciones entre los involucrados.
- d) Finalmente se procede a establecer acuerdos y compromisos de todas las partes.

Una vez finalizado el proceso, volverá(n) a clases y el profesor será informado de lo resuelto por el Encargado DE CONVIVENCIA ESCOLAR u Orientación, solicitando por escrito la presencia del apoderado para que tome conocimiento de la situación. En ningún caso se utilizarán las evaluaciones de los aspectos cognitivos de los (las) alumnos(as) como instrumento de control de la convivencia, ya que el (la) alumno(a) que presenta desajustes en la conducta se verá perjudicado en su rendimiento. Se hace énfasis en que la evaluación es integral.

Art. 56.- Cuando la situación se reitere o que por sus características, el alumno(a) evidenciare una conducta de VIOLENCIA ESCOLAR, BULLYING O DISCRIMINACION, se informará al encargado de Convivencia Escolar para que, conjuntamente con el Orientador y Psicólogo, se aboquen al tratamiento inmediato de la problemática, situación que quedara registrada en la Hoja de Vida del alumno(a), paralelamente se informara a los padres de los estudiantes involucrados del hecho acontecido recordándole que esta situación está tipificado como hechos con características de delito y de volver a ocurrir será derivado a la justicia para que siga el procedimiento legal Ley 20536 del 08.09.2011 o Ley 20609 del 12.07.2012.

Art. 57 .- De no solucionarse el conflicto, la Dirección del Liceo dará aviso a los padres, para que se informen de la situación y de lo que ha realizado el Establecimiento, en la atención de los problemas de desajustes conductuales de su hijo(a) implicando un perjuicio para la actividad escolar pudiendo quedar sin matricula por ser un peligro para la comunidad liceana. Esta nueva instancia quedará asentada en la Hoja de Vida del alumno(a) y se procederá a realizar la denuncia correspondiente.

TITULO V
TIPIFICACIONES DE LAS NORMAS Y SANCIONES.

Art. 58 .- Toda infracción será sancionada conforme a la magnitud de ella, clasificándose de la siguiente manera.

A) **LEVES.** Omisiones de sus obligaciones que pueden ser enmendadas con facilidad.

- 1.- Entorpecer con su comportamiento el normal desarrollo de las actividades escolares (gritos, conversaciones, juegos, bromas y/o o desorden)
- 2.- Retirarse de clase sin autorización.
- 3.- Permanecer fuera del aula en horas de clase.
- 4.- No presentar justificación de inasistencia en su agenda escolar.
- 5.- No presentar oportunamente excusa por inasistencia a las actividades escolares.
- 6.- Incumplir con las tareas asignadas, referente al aseo y ornato de la institución.
- 7.-No asistir a los actos programados por la institución, tales como: convivencias, actos culturales, sociales, deportivos, recreativos y cívicos.
- 8.- Entorpecer la función de monitores, representantes de grupo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 9.- Comportamientos inadecuados en los actos comunitarios, programados por la institución.
- 10.- Realizar cualquier tipo de ventas o negocios personales como de curso, al interior de la institución, si se sorprende en esta acción se le requisara la mercadería y se destruirá inmediatamente.
- 11.- No participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos pedagógicos institucionales y actividades en beneficio de toda la comunidad.
- 12.- Deteriorar, alterar, hacer desaparecer o apropiarse del material didáctico y demás implementos utilizados en las labores académicas y facilitadas por la unidad educativa.
- 13.- Arrojar basuras, rayar paredes y realizar actos que deterioren el ambiente físico de la institución.
- 14.- Emplear vocabulario irrespetuoso y/o vulgar (garabatos) hacia las demás personas..
- 15.- Desconocer el conducto regular para solucionar problemas académicos y/o comportamentales.
- 16.- Desconocer las orientaciones y recomendaciones de educadores/as, personal administrativo y/o de servicios generales.
- 17.- Entorpecer con críticas y opiniones destructivas el buen ambiente de aprendizaje.
- 18.- Presentación personal descuidada (prendas que no son de uniforme, barba, pelo largo o corte excesivamente a la moda en varones) o inadecuada, pelo pintado de forma llamativa
- 19.- Descuido de sus obligaciones escolares.
- 20.- Incumplimiento de horario de clases
- 21.- No portar agenda escolar diariamente
- 22.- Consumir alimentos y golosinas en el aula.
- 23.- Usar elementos que perturben el normal desarrollo de la clase.

B) **GRAVES.** *Representan una seria vulneración a las obligaciones y deberes como alumnos:*

- 1.- Realizar y/o propiciar todo tipo de espectáculos que atenten contra el decoro, la ética, la integridad física y las buenas costumbres, como riñas, peleas, escándalos, entre otros.
- 2.- Trato inadecuado de hecho o de palabra a todas las personas, directivas, educadores, personal de apoyo, compañeros y comunidad en general.

- 3.- Intolerancia, desacato e irreverencia frente a la solución de conflictos y situaciones que requieran decisiones colectivas.
- 4.- Comportarse dentro o fuera del establecimiento de tal manera que se perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.- Ejercer, desarrollar o propiciar cualquier género de violencia, agresión física, falta de respeto o intimidación contra las personas o bienes de la institución.
- 6.- Sustraer, retener, apropiarse, esconder o tomar cualquier clase de bienes que no sean de su propiedad.
- 7.- Ocultar información de una falta grave cometida por cualquier integrante de la institución.
- 8.- Agredir verbalmente a cualquier persona dentro o fuera del Liceo.
- 9.- Hurtar especies.
- 10.- Distribuir, vender, portar o inducir al consumo de drogas, alcohol, marihuana, neoprén, etc. al interior del Establecimiento .
- 11.- Presentar comportamientos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 12.- Cualquier acción que entorpezca el normal funcionamiento de las actividades escolares.
- 13.- Destrucción de mobiliario o implementos del Liceo, daño y/o destrucción de recursos de informática, audiovisuales, didácticos y de infraestructura
- 14.- Fumar en el Establecimiento o en sus alrededores.
- 15.- Uso reiterado de vocabulario grosero.
- 16.- Trasgresión a las normas de seguridad.
- 17.- Participar en acciones dolosas (engaño, fraude, mala fe)
- 18.- Falsificación de firma del apoderado en la libreta de comunicaciones u otro documento oficial.
- 19.- Incurrir en actitudes poco decorosas o impropias (como pololeo efusivo) tanto dentro del Instituto como cuando lo está representando fuera de él.
- 20.- Realizar comentarios y mostrar actitudes que fomenten cualquier tipo de discriminación.

C) **GRAVISIMAS.** Por su magnitud pueden significar un notorio perjuicio a las personas o al Instituto.

- 1.- Transportar, poseer, portar o utilizar armas de fuego o corto punzantes dentro de la Institución o en cualquier evento o actividad organizada por la misma.
- 2.- El atraco a mano armada.
- 3.- El secuestro y/o el sicariato.
- 4.- Inducir al consumo, consumir, distribuir o comerciar estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- 5.- Destruir o hacer desaparecer los registros académicos, controles de asistencia, de seguimiento y certificados de estudio.
- 6.- Atentar contra la propiedad ajena utilizándola violencia o el chantaje.
- 7.- Intencionalmente causar lesiones personales a un integrante de la comunidad educativa mediante el uso de la fuerza o de la violencia.
- 8.- Realizar actos sexo - genitales dentro de la Institución.
- 9.- Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes chilenas
- 10.- Agresión de hecho a compañeros o del tipo psicológico (bullying).
- 11.- Registrar fotográficamente documentos oficiales (libro de clases)
- 12.- Llegar en estado de ebriedad o ingerir licor u otras sustancias dentro o fuera del Liceo.
- 13.-Ser sorprendido en hurtos o robos a compañeros, funcionarios o dependencias
- 14.- Adulterar notas en el libro de clase u otros documentos oficiales.

15.- Filmar a cualquier funcionario del establecimiento y/o estudiantes a través de cualquier medio cibernético y subirlo a través de algún programa virtual sin autorización de los involucrados

16.- Amenazar a cualquier funcionario o estudiante del establecimiento

17.- Realizar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de las personas

Art. 59.- De la competencia en la aplicación de las sanciones serán de acuerdo a:

Faltas leves: Docentes, Paradocentes e Inspectoría.

Faltas graves y gravísimas: Inspector General, jefe de Unidad Técnica, Orientador (a) y Dirección.

Art. 60.- **TIPOS DE SANCIONES**

A.- FALTAS LEVES.

1.- Amonestación verbal, dada por el profesor jefe, profesor de asignatura, cualquier docente, inspectores, administrativos o personal de servicio.

2.- Amonestación por escrito si el (la) alumno(a) persiste en su falta. El profesor dejará constancia en el Libro de Clases.

3.- Citación al apoderado, cuando el alumno supere las tres amonestaciones escritas en su hoja de vida, y se realiza compromiso con el estudiante.

B.- FALTAS GRAVES.

1.- Suspensión de 1 a 3 días según el carácter de la falta cometida.

2.- Exclusión de las actividades de campamento, viajes de estudio, actividades deportivas, de aniversario, extracurriculares, viajes de fin de curso, paseos.

3.- Trabajos especiales que irían en beneficio de la Unidad Educativa.

4.- Derivado a orientación

5.- Reparación del daño, cuando sea posible

C.- FALTAS GRAVÍSIMAS.

1.-Suspensión: El (la) alumno(a) que cometa una falta grave será suspendido(a) de 3 a 5 días, dependiendo de la naturaleza de la falta cometida.

2.- Condicionalidad de la matrícula: Por la gravedad de la falta cometida por el alumno(a)

3.- Cancelación de la matrícula: se aplicará en casos excepcionales por la directora quién se asesorará por los organismos técnicos del establecimiento y/o por las autoridades educacionales de la provincia. Se realizara una vez agotada todas las instancias anteriores, para que el (la) alumno(a) modifique su actitud y comportamiento, la Dirección podrá proceder a cancelar la matrícula, informando de ello a todas las instancias pertinentes.

Art. 61.- **DE LAS APELACIONES**

1.- El alumno tiene derecho de apelar ante cualquier sanción que se le aplique y que considere injusta o desproporcionada del mismo modo en caso de repitencia por inadecuado porcentaje de asistencia.

2.- La apelación debe ser hecha por escrito a la Dirección del establecimiento.

3.- Debe cursarse dentro de los cinco días hábiles después de la sanción a la dirección del establecimiento o una vez que se identifique la opción de repitencia.

TITULO VI **DE LOS APODERADOS**

DERECHOS.

Art.62.- A ser informados del proyecto Educativo del Establecimiento.

Art. 63.- A ser llamados periódicamente a reuniones y entrevistas con los funcionarios del Instituto.

Art. 64.- A ser atendidos, cuando solicita información, en los horarios establecidos para ello.

Art. 65.- A ser informados de este manual de convivencia a través de reuniones de cursos.

DEBERES.

Art. 66.- Apoyar el proyecto educativo del Instituto.

Art. 67.- Acudir puntualmente a reuniones de curso, estar disponibles para participar en las directivas de curso y por ende participar de manera DEMOCRÁTICA y voluntaria en el proceso de elección del Centro General de Padres y Apoderados y Consejo Escolar. Y al ser requerido en forma especial por funcionarios del establecimiento.

Art. 68.-Justificar las inasistencias de su pupilo/a en forma oportuna.

Art. 69.-Entregar formación valórica a su hijo/a, entendiendo que el Instituto es un complemento en este ámbito.

Art. 70.- Velar porque su pupilo/a cumpla con lo estipulado en el presente manual de Convivencia.

Art. 71.- Respetar a todos los integrantes de esta unidad educativa., en caso de infracción a esta norma, el establecimiento se reserva el derecho a exigir cambio de apoderado.

Art. 72.- Apoyar disposiciones institucionales en relación a aniversario, celebraciones, licenciaturas, etc.

TITULO VII **DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS**

Art. 73.- Dentro del marco de la Convivencia Escolar los Alumnos y alumnas podrán ser reconocidos en sus méritos, tanto personales o académicos. Tales como:

- 1.- Actitudes de honradez en sus deberes escolares y solidarios.
- 2.- Participación destacada en actividades académicas, extraescolares, deportivas y en representación del Liceo.

Art. 74.- El reconocimiento puede registrarse en su hoja de vida en el libro de clases o puede efectuarse a través de premios o diplomas.

TITULO IX

DEBERES GENERALES DEL INSTITUTO

Art. 75.- El Instituto informará por escrito a los apoderados cuando su pupilo incurra en infracciones reiteradas y tipificadas como graves o gravísimas.

Art. 76.- Para la aplicación de las sanciones tipificadas anteriormente como leves, graves y gravísimas se tendrá en cuenta la reiteración de la falta, el lugar de los hechos, la edad del sujeto en cuestión y las circunstancias en que ocurrieron.

Art. 77.- El reglamento de convivencia será difundido a la comunidad educativa de la siguiente forma:

- 1.- Cada curso dispondrá de un ejemplar.
- 2.- Los aspectos más relevantes se indicaran en la libreta de comunicaciones.
- 3.- Se entregará un ejemplar al directorio del Centro General de Padres.
- 4.- Cada directivo, profesor, y personal de servicios menores Dispondrá de un ejemplar.

Art. 78.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por el Equipo de Gestión y cuando corresponda pondrá en conocimiento de los hechos, al consejo General de Profesores.

TITULO X

EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

1.- En relación al autocuidado

Se entiende por autocuidado la inclinación por facilitarnos atenciones a nosotros mismos. Como norma general, el autocuidado esta dirigida a nuestra propia salud. Ciertos hábitos saludables deberíamos realizarlos por propia iniciativa, como un conjunto de pautas orientadas al bienestar físico y psicológico. La lista de medidas que son recomendables es de todas conocidas: buena alimentación, ejercicio moderado, evitar el alcohol y el tabaco, controlar el estrés y fomentar el pensamiento positivo. Cada una de estas pautas es una manifestación del autocuidado. Hay un motivo evidente que explica porque actuamos así: el instinto de supervivencia. Así de una manera mas o menos consciente sabemos que es necesario protegernos y cuidarnos para preservar nuestra vida.

La Responsabilidad Personal es un factor clave del autocuidado y es que cada una de nuestras acciones depende de nosotros y de cómo enfrentamos nuestro contexto más próximo.

Las conductas, desarrollo emocional y disposición frente a la vida, no sólo construyen el día a día, sino que también me entregan herramientas frente a los problemas que puedan acontecer.

La alimentación, ejercicio, ciclos de sueño y hábitos de estudios son fundamentales en un proceso de autocuidado y de rendimiento académico favorable.

Para potenciar el autocuidado y alejarnos de un estrés perjudicial, te invitamos a poner a prueba tu responsabilidad personal fortaleciendo cuerpo y mente.

Alimentación

El buen funcionamiento del cerebro depende de los nutrientes que reciba. Ciertos alimentos inducen o reducen la producción y afectan nuestro rendimiento, por lo tanto te recomendamos que tomes conciencia de qué comes y cómo lo comes.

Disposición - Actitud

La forma en que enfrente el día a día, repercute en la creación de mi realidad y de mis experiencias vividas. Es por esto, que te recomendamos que te des cuenta de tu estado de ánimo, motivación y disposición al momento de relacionarte con otros y contigo

mismo, potencia así un estado mental acorde a las exigencias que presentas, sin sobrepasar el equilibrio que has logrado.

Relacionarme con mis emociones

Miedo, Angustia, Rabia, Tristeza, Amor, Culpa, Incertidumbre. Somos inevitablemente vulnerables a experimentar cada una de estas emociones en algún momento de nuestras vidas. En vez de tratar de controlarlas, te invitamos a relacionarte con ellas y entender cuál es su función y por qué la estas experimentando. Muchas veces tratando de deshacernos de aquellas emociones nos hacemos más daño que viviéndolas como llegan.

Actividad física

Tanto cuerpo como mente están divididos imaginariamente por nosotros, sin embargo, su unión e integración es tan potente y crucial en nuestra creación de mundo como lo son nuestras acciones. Generando una unión entre ambas y potenciando nuestro cuerpo como vía de expresión para nuestra mente, logramos coherencia y consecuencia para construir en armonía todo lo que nos propongamos.

Consumo responsable

Dentro de las muchas actividades que tenemos para liberar tensiones y compartir con otros, se encuentra el consumo de alcohol. El leer tus signos de fatiga y cansancio en el cuerpo, es fundamental para saber dónde y cómo parar. Un consumo responsable no sólo permite evitar conductas de riesgo como el manejar bajo estado de ebriedad o estados de intoxicación severo, sino que también existen efectos secundarios muchas veces no percibidos, que son una carga adicional en nuestro día a día. El aumento de peso desmedido producto de las calorías y carbohidratos en exceso que trae el alcohol, el alto gasto económico asociado a su consumo, la dificultad para socializar luego de que termina su efecto, disfunción eréctil, entre otras consecuencias que puedes no percibir inmediatamente.

DE LOS PRIMEROS AUXILIOS:

En caso de necesitar ayuda por exposición a algún factor que atente el equilibrio del normal funcionamiento del cuerpo y mente es necesario tener conocimiento de lo que se debe realizar en caso de que esto ocurra.

Los Primeros Auxilios son las medidas de Urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada. Es necesario conocer algunas técnicas básicas de primeros auxilios para saber actuar con calma, rapidez, y efectividad.

QUE HACER	LO QUE NO HACER
<ul style="list-style-type: none"> • Buscar salvar la vida al niño. • Evitar que se produzca lesiones posteriores • Conservar la calma y llamar a un responsable del centro, quien se encargara de avisar a familia. • Acomodar al niño herido y moverlo lo menos posible. • Examinar a la persona con mucho cuidado. • No agobiarse: solo con este hecho el niño se tranquilizara. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar solo al niño. • Tocar la zona herida sin protección. • Mover al niño sin necesidad, sobre todo si ha sufrido un traumatismo. • Agobiar al niño con mil preguntas. • Acomodar los huesos en caso de fractura. • Dejar de atender una hemorragia. • Suministrar algún tipo de medicina, sin antes haber consultado con un responsable del centro o sus padres.

* Para la actuación correcta, en todos los casos los apoderados debe presentar en Inspectoria General el informe clínico de aquellos/as niños/as con patologías específicas que requieran tratamiento y/o medidas especiales.

Cualquier funcionario que se encuentre ante una situación de accidente de cualquier índole (debe realizar lo que a continuación se sugiere) e informar a Inspectoria General o al Encargado de Convivencia Escolar de los hechos, mientras se esté entregando los primeros auxilios llamar al apoderado, dependiendo de la gravedad solicitar ambulancia

y paralelamente a esto la secretaria procederá a llenar el formulario de accidente escolar para ser presentados en el centro asistencial.

1.1- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

Tener un botiquín de primeros auxilios, para poder administrar primeros auxilios efectivos y en donde haya:

- Vendas adhesivas o tiritas disponibles en una gran variedad de tamaños para todo tipo de cortes.
- Vendas crepe o gasa enrollada: éstas permiten movimiento libre y son recomendadas para asegurar el vendaje y/o almohadillas. Éstas son especialmente buenas para heridas que son difíciles de vendar.
- Apósitos de gasa: éstas son almohadillas suaves y absorbentes que proporcionan un buen entorno para curar heridas. Son recomendadas para sangrar y desaguar heridas, quemaduras, infecciones.
- También pueden ser incluidos en cada botiquín: algodón, pinzas, tijeras, impermeables, soluciones antisépticas, termómetro.

La reacción alérgica es una sensibilidad a una sustancia específica llamada alérgeno, que haya hecho contacto a través de la piel, se haya inhalado en los pulmones, deglutido o inyectado. La reacción del cuerpo puede ser leve, tal como una erupción localizada, o mortal, como un shock anafiláctico.

Las causas comunes de la alergia incluyen:

- Alimentos
- Medicamentos
- Picaduras de insectos
- Látex

Se debe calmar y darle seguridad a la víctima, pues la ansiedad puede aumentar la gravedad de la reacción.

Es necesario identificar el alérgeno y hacer que la víctima evite futuros contactos con el mismo. Si la reacción alérgica es causada por la picadura de una abeja, se debe sacar el aguijón de la piel raspándola con algo firme (como una uña o tarjeta de crédito plástica). No se deben utilizar pinzas pues el apretar el aguijón puede liberar más veneno. Cubrir el sitio de la picadura con hielo (envuelto en un trozo de tela) por 10 minutos, retirarlo por 10 minutos y repetir el proceso. Si no se dispone de hielo, utilizar agua avinagrada.

Si la víctima presenta una erupción pruriginosa, se deben aplicar compresas frías. Hay que evitar el uso de lociones medicadas.

Buscar ayuda médica. Para una reacción leve, el médico puede recomendar medicamentos de venta libre (como los antihistamínicos).

En caso de una reacción alérgica severa (anafilaxia):

Hacer llegar a la brevedad al centro asistencial.

- **Para las quemaduras térmicas** (llamas, líquidos, por fricción, fricción, etc...), lo primero es dejar correr agua fría sobre la lesión por un mínimo de 30 minutos. Si la quemadura es pequeña manténgala completamente bajo agua. Si es quemadura extrema llevarlo de inmediato al centro asistencial.

- **Para las quemaduras eléctricas**, el tratamiento es casi lo mismo. Es muy importante la protección personal, evitando el contacto directo con la persona mientras está en contacto con la corriente eléctrica. Si todavía está en contacto con la corriente eléctrica, la electricidad viajará a través del cuerpo de la víctima y le electrificará a Ud. también, por lo que si precisa debemos desconectar la corriente y separarlo de la fuente eléctrica con un objeto aislante (madera, plástico, etc

Contusiones: Se recomienda aplicar compresas o bolsas de hielo (NUNCA DE FORMA DIRECTA) en la parte del cuerpo que ha sufrido la lesión inmediatamente después del evento y aplicar leve presión. La compresa de hielo debe sostenerse al menos durante 20 minutos y se puede alternar con una compresa caliente durante las siguientes 48 horas. El hematoma tiene que pasar por las etapas apropiadas de curación, cambiando de color rojo a púrpura, a amarillo y luego a marrón.

Golpes en la cabeza: El traumatismo craneo-encefálico es uno de los accidentes más frecuentes en la infancia y de acuerdo a la magnitud del golpe y de los síntomas que se presenten se clasifican en leves, moderados y severos; dependiendo de esto, la atención requerida es diferente así como la necesidad de practicar estudios como radiografías de cráneo e incluso tomografías. En términos generales es importante precisar de qué altura fue la caída, los síntomas que acompañan al evento, pérdida del estado de alerta o desmayo, convulsiones (ataques), vómitos, confusión o irritabilidad, somnolencia y alteraciones de la marcha. La presencia de cualquiera de estos datos debe ser indicación absoluta de buscar atención oportuna.

TORCEDURAS: es necesario inmovilizar el miembro, aplicando reposo y frío local. Si persiste dolor o inflamación, se debe consultar a un médico.

FRACTURAS: al igual que en las torceduras es siempre necesario inmovilizar el miembro afectado con cualquier objeto rígido (zapato, madera, etc...), consultando necesariamente después con un equipo médico.

AMPUTACIONES (dedos, oreja, etc...): Se debe envolver con una gasa estéril la parte afectada y hacer presión en la zona en el caso de que haya sangrado activo. Debemos hacer lo posible por conservar la parte amputada, conservándola en una bolsa de plástico cerrada y rodeándola de un paño, manteniendo alrededor hielo y agua (nunca con hielo directamente). En caso de separación parcial, se mantendrá por pequeña que sea dicha unión.

PERDIDA DE PIEZAS DENTARIAS: El diente se debe conservar en un recipiente con agua, solución salina o leche. Si es posible se volverá a implantar en el lugar de la pérdida, ya que en ocasiones puede volver a implantarse. Siempre que sea posible, es deseable que sea valorado por un odontólogo en los 30 minutos posteriores a la pérdida.

HERIDAS Y CORTES Si la herida está sangrando profusamente, se debe llamar al 131. Las heridas menores y las punciones se pueden tratar en casa, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Lavarse las manos con jabón para evitar infecciones.
2. Lavar completamente la herida con agua y un jabón suave.
3. Usar presión directa para detener el sangrado.
4. Si existe la posibilidad de que la herida se contamine o se vuelva a abrir por la fricción, se debe cubrir (una vez que se haya detenido el sangrado) con un vendaje que no se pegue a la herida.

Sangrado Nasal:

Si un niño comienza con un sangrado nasal, siéntelo e inclínelo hacia delante. Mantener su cabeza por encima del corazón hará que su nariz sangre menos. Inclínese hacia adelante para que la sangre drene fuera de su nariz en vez de hacia abajo y por la parte posterior de su garganta. Si se inclina hacia atrás puede tragar la sangre. Esto le puede causar náusea, vómito y diarrea.

Use su dedo pulgar e índice para apretar y juntar la parte blanda de la nariz. Esta área se localiza entre la punta de su nariz y el borde duro y huesudo que forma el puente de la nariz. Siga cogiéndose la nariz hasta que el sangrado pare. No la suelte por lo menos

durante cinco minutos. Si continúa sangrando, siga cogiéndola durante diez minutos. También puede colocarse una compresa fría o una bolsa de hielo a través del puente de su nariz. Una vez que el sangrado cede, no haga nada que pudiera hacer que volviera a comenzar a sangrar de nuevo; tal como inclinarse hacia adelante o sonarse la nariz.

CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO Evitar que la víctima se frote el ojo, para no aumentar la lesión.

- Lavarnos las manos e intentar localizar el cuerpo extraño bajando suavemente el párpado inferior o elevando el superior. Le pediremos que mire en todas direcciones para inspeccionarlo todo.
- Si está incrustado, no intentar extraerlo, cubrir el ojo con una gasa limpia y acudir a un servicio de urgencias.
- Si el cuerpo extraño está visible en la superficie del globo ocular y no está incrustado, intentar desplazarlo hacia el exterior con un chorrito de agua (si disponemos de suero en un botiquín sería lo ideal) y tratar de retirarlo con la punta de una gasa humedecida.
- Acudir al médico si persisten las molestias.

CRISIS CONVULSIVAS1. Cuando ocurre una crisis convulsiva, el objetivo principal es evitar que el niño se lesione, protegiéndole de una caída y acostándolo en el suelo en un área segura. Se deben retirar los muebles u otros objetos cortantes del área alrededor.

2. Colocar un cojín o almohada para que descansa la cabeza del niño.
3. Aflojar las prendas de vestir ajustadas, sobre todo las que están alrededor del cuello.
4. Voltear al niño de lado; si se presenta vómito, esto ayuda a garantizar que dicho vómito no sea aspirado hacia los pulmones.
5. Permanecer al lado del niño hasta que se recupere o hasta que llegue asistencia médica profesional, a la que hay que avisar siempre.

¿Qué no hacer?

1. NO SE DEBEN restringir los movimientos del niño ni moverlo, a no ser que se encuentre en peligro o cerca de algún riesgo.
2. NO SE DEBE colocar objeto alguno entre los dientes del niño durante una crisis convulsiva, ni siquiera los dedos.
3. NO SE DEBE tratar de hacer que deje de convulsionar, ya que él o ella no tiene control sobre la crisis convulsiva y no es consciente de lo que está sucediendo en el momento.
4. NO SE DEBE administrar nada por vía oral hasta que las convulsiones hayan cesado y se encuentre completamente despierto y alerta.

QUÉ ES EL ASMA Y CÓMO SE TRATA.

El asma infantil es una enfermedad inflamatoria de las vías aéreas que se manifiesta en la infancia, por síntomas como tos seca, persistente, en reposo o con el ejercicio, ruidos en el pecho, dolor o sensación de opresión torácica y falta de aire.

La característica que define al asma es la inflamación de los bronquios, lo cual conduce a que se hagan más gruesos y con menos espacio para el paso del aire, a que produzcan más moco y a que sus fibras musculares se contraigan con más facilidad. Los bronquios inflamados son excesivamente irritables ante determinadas sustancias y situaciones que causan en última instancia los síntomas de la enfermedad.

Estos síntomas pueden aparecer o empeorar en presencia de factores

desencadenantes como alérgenos, medicamentos, factores climáticos, estrés nerviosismo y otros.

COMO ACTUAR ANTE UNA CRISIS ASMÁTICA:

Las crisis asmáticas se producen cuando alguno de los factores desencadenantes provoca inflamación de las vías respiratorias y limita el paso del aire por ellas. Aunque lo

adecuado es evitar que esta situación se produzca, si acontece, requiere que se actúe de inmediato y que las personas que estén a su cargo se encuentren familiarizadas con su caso: con los fármacos que usa habitualmente, con las dosis y con las pautas que habrá de seguir en cada situación.

En caso de que la crisis llegase a producirse, actúe del siguiente modo:

1. Asegúrese de no dejar al niño cerca del factor que desencadenó la crisis.
2. Compruebe que el niño utiliza los fármacos que han sido pautados por el médico para esta situación, ayudándole si fuera preciso. Será de gran ayuda que el niño cuente con la presencia del profesor, y con la confianza de saber que si llega a perder el control, éste sabrá cómo actuar.
3. Proporcione al niño un ambiente tranquilo e intente que esté relajado. Escuche al niño y fomente que exprese sus miedos y preocupaciones, sólo así logrará que esté tranquilo.
4. Si está en una habitación o aula y hace mucho calor, abra la ventana pero sin exponer al niño a corrientes de aire o a un cambio muy brusco de temperatura.
5. Desabroche la ropa del niño que le oprima el cuello, el pecho o la cintura y si lo desea ofrézcale agua para beber, ya que respirar rápido reseca la boca.
6. Ayude al niño a respirar durante la crisis utilizando métodos de respiración diafragmática, pues la respiración rápida y superficial dificulta la oxigenación.

Si a pesar de poner en marcha todas estas medidas y transcurridos 15 minutos el niño muestra alguna de las siguientes circunstancias, pida ayuda sanitaria (teléfono de urgencia 312) o traslade al niño a un servicio de urgencias:

1. no hay ninguna mejoría después de 15 minutos
2. el niño está angustiado y tiene dificultad para hablar
3. el niño se siente agotado
4. los labios y las uñas se le ponen azules
5. el pulso supera las 120 pulsaciones por minuto

2.- En relación a la convivencia

- Los conflictos generados por el alumnado en la vida diaria del aula y del Instituto serán asumidos y afrontados en primera instancia por el profesor que esté presente en ese momento, a quien corresponde tanto la valoración de los hechos o incidencias como la toma de decisiones. En caso de estar involucrados otros docentes o personal del centro podrá requerir su colaboración para contrastar la información y determinar lo ocurrido.
- El profesor podrá solicitar la intervención del encargada de convivencia escolar que actúe como elemento mediador en la resolución del conflicto o en la búsqueda de la medida o sanción a tener en cuenta si fuera necesario.
- **Impulsar actividades sobre coeducación dirigidas al alumnado** (talleres, charlas, etc.)
- Si el conflicto surge en el comedor o en otro lugar fuera de la sala de clases será el funcionario que tome conocimiento de los hechos quien asuma la resolución del mismo. En cualquier caso es conveniente que exista un flujo de comunicación entre profesor(a) jefe, profesorado, equipo directivo y personal laboral sobre todas aquellas incidencias que sean significativas.
- En ese intercambio de información entre los profesionales del Instituto y con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de doble dirección utilizando los protocolos de los que el Instituto dispone (partes de incidencias, registros de comportamiento, de ausentismo, etc.) donde se recojan las incidencias que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo, conviene dejar constancia.
- Cuando el profesor(a) jefe perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará al encargado de convivencia escolar con el fin de establecer mecanismos que

permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer conjuntamente las actuaciones a seguir.

- En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección del Instituto podrá requerir la intervención del Consejo Escolar.
- El servicio de orientación del Instituto dispone de un orientador y un psicólogo, a los cuales se puede solicitar su colaboración en aquellos casos que creamos pueda ser de ayuda en cuanto a un enfoque correcto de un conflicto y/o cuando se detecten problemas de índole familiar que puedan estar afectando y/o perjudicando al alumno/a

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones pudiendo desarrollarse a lo largo de mucho tiempo, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.

El maltrato carece de justificación. Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.

Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

MALTRATO VERBAL, DISCRIMINACION:

Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

MALTRATO FÍSICO:

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

AISLAMIENTO SOCIAL:

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

2.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El primer paso será comunicar la situación de acoso por parte de la víctima o de cualquier integrante de la comunidad liceana que sospeche que está ocurriendo esta situación a:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe
- El Departamento de Orientación.
- Asistentes de Educación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del Instituto, ya sea por escrito o de forma verbal. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.

A) PASOS A SEGUIR:

El encargado Convivencia deberá (ayudándose de la “Hoja de recogida de información”)

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
3. Convocar si fuese necesario al Equipo Docente, integrado por el profesor jefe, y/o al Consejo Escolar para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
- 4.- Convocar a personal asistentes de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.
5. Informar a las familias:

El acoso escolar está tipificado como delito, por lo tanto hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia ante los tribunales correspondientes. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a Departamento de Orientación la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil

Familia de la presunta víctima:

Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

Familia del presunto agresor/a o agresores/as:

También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, asistentes de educación, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ALUMNO/A VÍCTIMA:..... CURSO:EDAD:.....
 ALUMNO/A AGRESOR/A 1º..... CURSO:EDAD:.....
 ALUMNO/A AGRESOR/A 2º..... CURSO:EDAD:.....
 ALUMNO/A AGRESOR/A 3º: CURSO:EDAD:.....

B. ORIGEN DE LA SOLICITUD:

Alumno, Familia Alumno/a, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Personal Auxiliar, Apoderado de otro niño, Otro alumno del curso, Otro alumno del Establecimiento, Otro:.....

C. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

C.1. TIPO DE AGRESIÓN:

Verbal:

Insultos:

Sobre Nombres.....

Amenazas:

Chantajes:

Física:

Golpes:

Rotura de materiales:

Vejaciones:

Acoso sexual:

Social:

Rechazo:

Aislamiento (hacer el vacio):

Psicológica:

Humillaciones:

Ridiculizar:

Rumores:

Mensajes telefónicos, correos, pintadas:

C.2. ESPACIOS DONDE SE PRODUCE EL MALTRATO:

Sala de Clases

Pasillos (cambio de clases)

Baños

Vestuarios

Entradas y salidas

Comedor

Transporte escolar

Fuera del colegio

Recreo

Otros:.....

C.3. HECHOS OBSERVADOS:

1.- Conducta observada:

.....

Fecha:

Observador/a:

.....

2.- Conducta observada:

.....

3.- En relación al Abuso sexual

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños y niñas afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él. Como colegio tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían:

Creemos que los estudiantes, como personas, son el núcleo central y razón de ser del Instituto; en ellos se concentra todo el esfuerzo que, como organización, realizamos tanto en lo académico como en lo valórico.

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
2. Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
6. Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
9. Promover o facilitar la prostitución de menores.
10. Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
11. Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

PROTOCOLO: En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente, un asistente de la educación o cualquier funcionario del establecimiento recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o maltrato por parte de un familiar o cualquier persona externa a la unidad educativa; o si recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado o violado por otro estudiante del colegio; o si un estudiante relata a un docente, a un asistente de la educación o a cualquier otro funcionario de haber sido abusado, violado o maltratado por un docente u otro/a funcionario/a del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de maltrato, se procede como sigue:

1. Entrevistarse con el estudiante, aquella persona que recibe la información.

La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del estudiante y adaptarse a esta situación.

- Informarle que la conversación será confidencial.

- No presionar al niño/a a hablar, espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas sobre el tema.
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

2. Derivación Interna.

- Recibidos los antecedentes en la entrevista, se derivará inmediatamente al Departamento de Orientación, quien hará las gestiones que el caso amerite para confirmar o no la verosimilitud de los eventuales hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato.

- Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de la Psicóloga.
- Informar a Dirección.

3- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) , y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.

- Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:15 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del establecimiento les acompañe. Si no certifican la denuncia la Dirección procede a hacerla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

4. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por otro estudiante del mismo colegio, se procederá así:

- Citar a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hijo/a.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público, y que la Rectoría está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- Informar que en caso de no querer hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia.
- Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:15 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del establecimiento les acompañe. Si no certifican la denuncia la Dirección procede a hacerla.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo a la normativa interna del Instituto.

5. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, se procederá como sigue:

- Iniciar una investigación a cargo de un miembro del Consejo Escolar o Equipo de Gestión.
- Citar a los padres de la víctima para informar la situación ocurrida.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML), y que la Dirección o quien la represente está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- Si la familia no desea hacer la denuncia la Dirección o quien la represente se dirigirá a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana y hará la denuncia entregando los antecedentes que se disponen a la fecha.

5.1. Continuidad de la relación laboral. En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante será preferible, mientras dure el proceso, ausentarse para que el funcionario/a afectado/a pueda preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad.

Si la investigación interna y las evidencias ratifican la verosimilitud de los hechos, la Dirección informará de los resultados obtenidos a la superioridad del servicio para efectuar los procedimientos legales correspondientes.

DROGAS

Ley N° 20.000 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas:

El artículo N° 1 describe a quienes comenten este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización”.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El artículo N° 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo N° 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al artículo N° 5 comete delito El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo N° 12 menciona claramente que Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al artículo N° 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, el artículo 53 refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente.

El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

- a) asistencia obligatoria a programas de prevención,
- b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad,

II. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría General.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 2000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

III. ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRÁFICO EN EL COLEGIO

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.

- También es responsabilidad de todo funcionario del Instituto Politécnico, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección. La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.

- En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia ubicado en calle Ohiggins 563.

- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a)

IV. ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN(A) ALUMNO(A).

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- Informar a Dirección sobre la información recibida.
- Informar al Departamento de Orientación acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.
- Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.
- Realizar la derivación del caso a cualquiera de las siguientes instituciones: Peulla. Consultorio Lopetegui, Centro de Salud Mental.

V. PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA, en el nivel Media (Programa Actitud).
- b. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- c. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
- d. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- e. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- f. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

1. Acciones Preventivas:

a. Del entorno saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

b. Familias:

- Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.

c. Alumnos:

- Implementación del Programa Actitud en todos los niveles educativos.
- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de 1° a 4° medio.

d. Profesores y Asistentes de la Educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.